



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UMB"; Y POR LA OTRA PARTE, TEKNEI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSEBA ANDONI LECUBE ANGULO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UMB"

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 1º del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado "Universidad Mexiquense del Bicentenario", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha de 20 de enero de 2009, en lo sucesivo, el Decreto de Creación.
- I.2. Que tiene por objeto, entre otros, el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista con un elevado compromiso social, para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.
- I.3. Que para el cumplimiento de su objeto, a la fecha cuenta con 28 Unidades de Estudios Superiores, y tiene, entre otras, la atribución de realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la fracción XX del artículo 3 del Decreto de Creación.
- I.4. Que el M. en A. Uriel Galicia Hernández, en su calidad de Rector, representa legalmente a "LA UMB", personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo del Estado de fecha 17 de noviembre de 2011, así como con apego a lo dispuesto por el artículo 15 fracciones I y IX, del Decreto de Creación, cuenta con facultades para celebrar Convenios de esta naturaleza.
- I.5. Que para los efectos legales a que haya lugar con motivo de la celebración del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en la carretera México-Toluca kilómetro 43.5, Barrio de San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México, Código Postal 52740.
- I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UMB0901217M2.

II. DE "LA EMPRESA"

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, como consta en la Póliza No. 997, de fecha 12 de marzo del año 2010, otorgada ante la fe del Corredor Público No. 69 del Distrito Federal, Lic. Ramón



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

Galván Gutiérrez, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 413256-1.

- II.2. Que como consta en el inciso señalado con antelación, su representada otorgó a favor del C. Joseba Andoni Lecube Angulo, poderes suficientes para suscribir el presente convenio; instrumento que contiene entre otros, las facultades suficientes para la suscripción del presente, mismos que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido modificados, limitados o revocados en forma alguna a la suscripción del presente instrumento.
- II.3. Que tiene como objeto entre otros, el diseño, desarrollo, fabricación, suministro, montaje, reparaciones, mantenimiento e instalación de productos, soluciones, aplicaciones y sistemas basados en el uso intensivo de tecnologías de la información, entre ellos los sectores de transporte y tráfico terrestre y aéreo.
- II.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. TEK100312RV3, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- II.5. Que señala como domicilio el ubicado en Campos Elíseos 188, Piso 6, Col. Polanco, C.P. 11560, Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la comunidad con el compromiso de apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la divulgación del conocimiento, la movilidad estudiantil, la realización de residencias profesionales, estancias y servicio social, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo en beneficio de ambas partes, así como a la sociedad en general.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, mediante la movilidad académica; llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente convenio, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades derivadas del presente convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIA PROFESIONAL

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UMB” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las residencias profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA EMPRESA” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO - PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, con el objeto de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos; con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos; actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas Instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen, que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados recíprocamente como patrones solidarios o sustitutos, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la suscripción. La terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta la conclusión de los mismos.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todo su contenido los que en él intervienen, firmando por duplicado para debida constancia al margen y en el asiento de su respectivo nombre en la última hoja, correspondiendo un ejemplar a cada parte suscribiente, en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a los 13 días del mes de junio de 2014.

POR "LA UMB"

M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ
RECTOR

POR "LA EMPRESA"

JOSEBA ANDONI LECUBE ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL